



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

031-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 ABR 2026

**VISTO:**

Las Facturas "C" N° 00005-00007204 por pesos (\$ 263.120,00) (Rudminsky Liliana Marta), ID 260331-3071-20165 por pesos (\$ 291.994,00) (Visiblebody), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que los comprobantes citados precedentemente corresponden a la ejecución de gastos asumidos por esta Unidad Académica para dar continuidad al normal desarrollo del Ciclo de Formación Introdutorio (CFI) de la Carrera de Medicina.

Que previo a ser abonadas, se efectuaron las retenciones pertinentes, conforme se acredita en las constancias adjuntas en estas actuaciones.

Que el total de las erogaciones producidas y afrontadas con Recursos Propios de esta Unidad Académica, asciende a la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Catorce con 00/100 (\$ 555.114,00).-

Que el citado importe corresponde ser imputado a Implementación Carrera de Medicina y restituir el mismo a la cuenta Corriente N° 46600039/54 - CBU 01104466420046600039541, de esta Facultad.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a), de la Ordenanza del Consejo Superior N° 0005/2016, y su modificatoria.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el gasto por la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Catorce con 00/100 (\$ 555.114,00), realizadas y canceladas por esta unidad Académica en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud por el importe consignado en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Fondos y Valores a cancelar la presente erogación mediante transferencia bancaria a la Facultad de Ciencias de la Salud Cuenta Corriente N° 46600.039/54 - CBU 01104466420046600039541.

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** la erogación resultante al presupuesto de la Dependencia 18-12 - Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 3 (Servicios No Personales).

DESPACHO
F.C.S.
EA
C
A



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgtr. MARIA CRISTINA DEL V. ABREGUEZ  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PABLO GILBERTO HERRERA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

031-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** a Secretaria Económico Financiera a través de Dirección Área Contaduría, a efectuar los movimientos necesarios, como así también la selección de la Fuente de Financiamiento, según corresponda, en el momento que se realice la imputación presupuestaria.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

DESPACHO F.C.S. .
E A
C
A G

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. Mgtr. MARIA CRISTINA DEL V. ARREGUIZ  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PABLO GILBERTO HERRERA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA